

= ACTA N° 111/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2260/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00303. MARÍA ECHEVERRÍA DIRECTORA UTU CASUPÁ. SOLICITA EXTENSIÓN HACIA LAS LOCALIDADES DE FRAY MARCOS Y REBOLEDO. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de la Escuela Técnica de CASUPÁ, solicitando traslado de estudiantes hasta ese Centro Educativo para cursar Educación Básica Integrada Rural, y el informe de los Departamento de Desarrollo Social, Abastecimientos y Hacienda, en el marco del Convenio con la Dirección Nacional de Transporte. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde la Cuarta Sección "GAETAN" hasta la Escuela Técnica de CASUPÁ en el marco del Convenio Intendencia de FLORIDA – DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE para transporte de estudiantes sin transporte colectivo. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2261/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00747. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante las Factura de compra 2025 7686,

6877, 4839, 4837 de fechas 20 de octubre, 25 de setiembre, 1 de julio de 2025, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 4544218, 4536658 a la firma SINTEL SA (gasoil) y facturas N° 49639, 50126 a la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL (mantenimiento de alarmas) motivada en que la fecha de autorización de los gastos, fue posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los bienes y servicios adquiridos, para dar cumplimiento a los cometidos de la Administración, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendándose a las Dependencias emisoras, su correcto diligenciamiento futuro. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento de la oficina emisoras, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 2262/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00668. ASOCIACIÓN DOWN. SOLICITUD USO PLAZA DE DEPORTES. VISTO: La nota presentada en representación de la ASOCIACIÓN DOWN FLORIDA, solicitando el uso de la PLAZA DE DEPORTES, los días lunes a las 18 horas para realizar actividades deportivas. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones efectuadas por la Dirección de Deportes y de Actividad Física para dar cumplimiento a lo solicitado, en cancha abierta de la PLAZA DE DEPORTES, en tanto continúe la

remodelación del Pabellón. 2) Notificada la Organización y con conocimiento del Departamento de Deportes y Actividad Física, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2263/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00769. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA. OBSERVA GASTOS DIRECTOS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante la GDI N° 2026 32 de fecha 10 de febrero de 2026, por la cual se dispone el pago a la firma ANCAP, motivada en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el pago a ANCAP, cuyos suministros son esenciales para dar cumplimiento a los cometidos de la Administración, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendando su previsión en futuras instancias presupuestales. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento de la oficina emisoras, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 2264/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00743. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA. NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas no aprueba la rendición de Cuentas de las “Cajas Chicas” de las siguientes dependencias: Departamento de Cultura, MAVEA y Secretaría Privada en atención a lo previsto por el

artículo N.º 90 del TOCAF. y comunicación realizada por el Departamento N.º 3 del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron provistos satisfactoriamente correspondiendo su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, rendidos en el presente, en el marco de los establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, y a conocimiento de las Oficinas involucradas, encomendando un correcto diligenciamiento futuro. 3) REGULARIZADA, la situación, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 2265/26 - EXPEDIENTE N.º 2026-86-001-00648. CAROLINA GUTIÉRREZ PARAJE CORRAL DE PIEDRA. EXTENSIÓN. VISTO: La nota presentada, solicitando incrementar el recorrido del servicio de transporte hasta el liceo FAUSTINO HARRISON en SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que el servicio para la zona fue adjudicado oportunamente a la empresa “MARCELO MARTÍNEZ”; consultado el titular, conviene en incrementar su trayecto por un monto total de \$ 90.000. CONSIDERANDO: Que la nueva solicitud se presenta al amparo del Convenio MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS – INTENDENCIA DE FLORIDA para traslado de estudiantes sin transporte colectivo, correspondiendo hacer lugar a la misma. Que por Resolución N.º 1890/26 fueron prorrogadas las adjudicaciones 2025 durante los meses marzo, abril y mayo, en tanto se tramita la Licitación para el

ejercicio 2026. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos, a la nota adjunta a actuación N° 1. y al Convenio MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS – INTENDENCIA DE FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE a extender el kilometraje y a actualizar el monto del servicio que traslada estudiantes hasta el Liceo FAUSTINO HARRISON de SARANDÍ GRANDE, desde la zona PINTADO y estancia EL SILENCIO por un monto de \$ 90.000 mensuales por los meses de marzo abril y mayo inclusive, a efectos de incorporar a los estudiantes listados en actuación N.º 1 y en tanto se sustancia la Licitación para el ejercicio 2026 en curso. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento, notificación y modificación del pliego en expediente 03341/25, y a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) SIGA luego al Departamento de Desarrollo Social para su seguimiento y control, encomendándose, se evalúe por cuerda aparte, la solicitud de traslado para los escolares que no están amparados en el Convenio MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. = RESOLUCIÓN N° 2266/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00717. SEÑORA MARÍA EUGENIA MERCADAL Y OTRA POR SOCIEDAD GAUCHOS ORIENTALES DE 25 DE MAYO. SOLICITA BAJADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA 6, 7 Y 8 DE MARZO 2026. VISTO: La nota presentada por la Sociedad Nativista “GAUCHOS ORIENTALES”, comunicando que se encuentran abocados a la organización del máximo evento anual - Raid Federado 49º Edición “GRITO DE ASECIO”, el cual reviste especial relevancia, a desarrollarse en la Antesala de la Copa de Oro, los días 6, 7 y 8 de marzo del corriente año. ATENTO: A lo informado por Departamento de

Logística. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Logística - en su actuación N° 3, en cuanto a las actividades detalladas en el visto, siendo de cargo de la organización proveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE a Unidad de Descentralización, para la notificación de los gestionantes. 3) CON conocimiento de Logística y Coordinación de Áreas Externas - Electricidad, archívese de conformidad. ==

RESOLUCIÓN N° 2267/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00775. MANUEL ÁLVAREZ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA REPRESENTAR A FLORIDA EN FESTIVAL PATRIA GAUCHA TACUAREMBÓ. VISTO: La nota presentada por el Señor Manuel ÁLVAREZ, quien solicita apoyo económico para financiar gastos de participación en el FESTIVAL DE LA PATRIA GAUCHA en TACUAREMBÓ. CONSIDERANDO: Que el artista y su equipo, representarán a nuestro Departamento en el reconocido evento, siendo política de la Administración, apoyar la trayectoria de los artistas floridenses. ATENTO: A lo expuesto y al aval de la Dirección General de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una partida única de \$ 15.000, a favor del Señor Manuel ÁLVAREZ, como colaboración de la Comuna, para gastos de participación en el evento, en las condiciones estipuladas por el Departamento de Hacienda en actuación N.º 5, debiendo adjuntar fotocopia de su cédula de identidad a estos obrados, para gestionar el cobro. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, notificado el
gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2268/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00190. ADRIÁN
PASTORIN SOSA. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN N° 118
FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de
Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N° 118 de FRAY MARCOS y
la documentación adjunta. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el
trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo
25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/21, al dictamen
favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro de tributos
respecto al inmueble padrón urbano N.º 118 de FRAY MARCOS, por el período
comprendido hasta el año 2015 inclusive conforme a la documentación presentada, a lo
previsto por el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°
12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de
Hacienda para su registro, y dar vista a los gestionantes de la deuda que resulte desde el
año 2016. 3) CUMPLIDO, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2269/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-01-00371. MARÍA ESTHER
ESPÓSITO. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 1557 FRAY MARCOS.
VISTO: Estos antecedentes referidos a irregularidades constatadas en edificación sobre
padrón urbano N.º 1557 de FRAY MARCOS, propiedad de la Señora María Esther
ESPÓSITO. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de

Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 60%, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por el decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 43/2018 y habiéndose notificado a la contribuyente en la forma establecida en el artículo 6 del mencionado decreto. ATENTO: A lo establecido en el Decreto N° 43/2018 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APLICAR una alícuota de tolerancia calificada respecto al padrón urbano, N.º 1557 de FRAY MARCOS, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 60%, cuyo cobro se efectuará conjunta y simultáneamente con dicho impuesto, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 43/2018. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Obras. 3)NOTIFICADA la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2270/26 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03088. ASESORÍA JURÍDICA. BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos al traslado a la Intendencia de demanda iniciada por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. ATENTO: A la sentencia N.º 28/2026 del JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2º TURNO y a lo determinado por la Asesoría Jurídica, en actuación N.º 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZÁSE el pago según monto referido en Sentencia 28/2026 del JUZGADO LETRADO DE 2º TURNO que consta en actuación N.º 9 de la Asesoría Jurídica y anexo. 2) PASE a los

efectos indicados al Departamento de Hacienda y Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, actuando en coordinación con la Asesoría Jurídica. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2271/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00627. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROPIEDADES MUNICIPALES. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES QUE SE DISPONGA PARA ASISTIR A REUNIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2026. ATENTO: A estos antecedentes, y a lo informado por la Dirección General de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Ingeniero Sergio GIL y de la Arquitecta Patricia SOLARI. ante la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Propiedades Municipales de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el próximo 10 de marzo del corriente, en el marco de estudio del PROYECTO DE PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. 2) CON conocimiento de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y de la Dirección General de Obras, notificados los profesionales nominados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2272/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00702. GRUPO DE TEJO PIEDRA ALTA. CONSTRUCCIÓN DE MESAS Y BANCOS. VISTO: La gestión iniciada por el GRUPO DE TEJO PIEDRA ALTA FLORIDA, relacionada a la posibilidad de contar con mesas y bancos de madera destinados a las canchas de tejo ubicadas en el COMPLEJO INFANTIL. CONSIDERANDO: I) Que dicha solicitud tiene

como finalidad mejorar las condiciones de uso del espacio recreativo, favoreciendo el encuentro de familias, adultos mayores y grupos provenientes de distintos puntos del departamento que concurren a practicar esta actividad deportiva y recreativa. II) Que es objetivo de esta Administración promover y apoyar iniciativas que fomenten la recreación, la integración social y el uso adecuado de los espacios públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos – División Carpintería confeccione cuatro mesas con sus respectivos bancos, destinadas a las canchas de tejo del COMPLEJO INFANTIL, según lo solicitado por el GRUPO DE TEJO PIEDRA ALTA FLORIDA, sin desmedro de los trabajos ya agendados. 2) PASE al Departamento de Espacios Públicos para confección de la solicitud de compra correspondiente y notificación al grupo gestionante. 3) CON registro de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2273/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00767. CLUB SAN ANTONIO FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EDICIÓN N° 81 DE LA VUELTA CICLISTA DEL URUGUAY. VISTO: La nota presentada en representación del CLUB CICLISTA SAN ANTONIO, solicitando colaboración económica en el marco de la Edición N.º 81 de la VUELTA CICLISTA DEL URUGUAY. ATENTO: A los servicios brindados por la Institución en favor de la práctica deportiva y de la integración social, y a su exitosa trayectoria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración con el CLUB CICLISTA SAN ANTONIO FLORIDA, consistente en tres partidas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 30.000, desde el presente mes, por los motivos expuestos en

el atento. 2) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE a Administración Documental para su notificación y archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 2274/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00785. SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25. SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO AL FESTIVAL DE LA PATRIA GAUCHA. VISTO: La nota presentada en representación de la SOCIEDAD CRIOLLA “PATRICIOS DEL 25”, solicitando colaboración en combustible, para el traslado de la delegación conformada por 30 participantes que participará en el tradicional desfile de “LA PATRIA GAUCHA” que tendrá lugar en TACUAREMBÓ el día 14 de marzo del corriente. ATENTO: A la trayectoria de la Institución y su permanente contribución social y cultural a la preservación y difusión de valores, costumbres y prácticas tradicionales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la entrega a la SOCIEDAD CRIOLLA “PATRICIOS DEL 25”, de 150 litros de gasoil para el traslado de referencia y por lo expuesto en el atento. 2) PASE para conocimiento y registro al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 3) NOTIFICADA la Institución, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2275/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00123. COOPERATIVA DE VIVIENDAS SUR. SOLICITA EL TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas SUR en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N.º 10.716 de FLORIDA, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo

establecido por artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728 que se encuentra en vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria el padrón urbano N° 10.716 de FLORIDA, sede de la Cooperativa de Viviendas COVISURF, por el ejercicio 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728, no así de las tasas correspondientes, las que deberán ser abonadas, para gozar futuros beneficios. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2276/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00673. INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY. CARNÉ DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. VISTO: La solicitud de la Dirección Departamental del INAU FLORIDA de que se le exonere el pago del carné de manipulación de alimentos para funcionarios del Instituto. CONSIDERANDO: 1) Que la nómina de funcionarios que se presentan son aquellos que cumplen tareas de elaboración de alimentos en diferentes centros a los cuales concurren o en los cuales residen niños, niñas y adolescentes. 2) Que la solicitud se enmarca en la Circular de la Dirección General del organismo mediante la cual se exhorta la tramitación del carné de manipulación de alimentos de todos los funcionarios involucrados en las actividades de manipulación de alimentos en cualquiera de sus etapas, transporte, recepción, almacenamiento, elaboración, por ser un requisito indispensable para la inocuidad de la alimentación brindada a niños, niñas y adolescentes. 3) Que es de interés del Ejecutivo hacer lugar a lo peticionado en el marco

de una colaboración Interinstitucional que en definitiva se vuelca a un interés general y beneficio de poblaciones sensibles, vulnerables que requieren de la máxima protección y colaboración. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 273 numeral 3 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a consideración del Legislativo, el siguiente proyecto de Decreto para su estudio y consideración: Artículo 1) Exonérase al INAU del costo de las tasas que gravan el trámite relativo al carné de manipulación de alimentos, y según listado de personas informadas por el organismo. =====

RESOLUCIÓN N° 2277/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-01-00270. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE COMPRA DE MAQUINARIAS USADAS. VISTO: La iniciativa de la Dirección de Vialidad solicitando se inicie proceso para la adquisición de maquinarias usadas para mejorar la gestión vial. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Vialidad - con visto bueno de la Dirección General de Obras -, la Asesoría Notarial y los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a interesados en participar en la Licitación Abreviada cuyo objeto es la adquisición de maquinarias usadas, conforme a descripción de bienes a adquirir, que consta en artículo QUINTO del Pliego Particular de Condiciones. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en expediente N.º 00270/26, anexo a actuación N.º. 14 de Abastecimientos, estableciendo su precio en \$ 1.500. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2278/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-04385. FEDERICO SIERRA. SOLICITA EL VIVERO MUNICIPAL Y COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA 3 EDICIÓN DE LA FIESTA ST PATRICK FEST PARA EL SÁBADO 14 DE MARZO DEL 2026. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Federico SIERRA por equipo “TÍO WALTER” solicitando apoyo de la Intendencia para la organización de la Tercera Edición del evento “ST. PATRICK FEST” que tendrá lugar en PLAZA DE LA BANDERA el día 14 de marzo del corriente y la nota adjunta a actuación N.º 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones agendadas por los Departamentos de Espacios Públicos, Tránsito y Transporte, Desarrollo Sostenible, Logística y Coordinación de Áreas Externas, Salud y Gestión Ambiental, Unidad de Comunicaciones para proveer los servicios solicitados conforme a nota adjunta a actuación N.º 9. 2) PASE a Administración Documental para su notificación y a sus efectos a los Departamentos involucrados. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2279/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-008063. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. COMUNICA EL INTERÉS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DE CONTAR CON LOS SERVICIOS DEL FUNCIONARIO SEÑOR ALFREDO SEBASTIÁN NANTES GIMÉNEZ, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA EL PASE EN COMISIÓN A FIN DE DESEMPEÑAR TAREAS EN LA SECRETARIA DEL EDIL NICOLÁS HERNÁNDEZ, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL. VISTO: Que la Intendencia de MONTEVIDEO, comunica el interés de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE

INTENDENCIA
DE FLORIDA

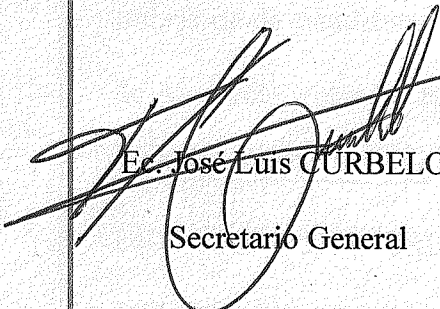


MONTEVIDEO de contar con los servicios del funcionario Señor Sebastián NANTES, para desempeñar tareas en la Secretaría del Edil Señor Nicolás HERNÁNDEZ. ATENTO: Que no se encuentran impedimentos para autorizar la solicitud detallada en el visto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el pase en régimen de comisión de servicios, del funcionario Señor Sebastián NANTES, hacia la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. 2) CÚRSESE Oficio a la Intendencia de MONTEVIDEO, comunicando lo dispuesto en la presente Resolución, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su registro y comunicaciones de estilo a los Departamento de Administración - Recursos Humanos y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el día doce de Marzo de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.

=====

=====


Ec. José Luis CURBELO
Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente